



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0233 DE 2018

( 1 Mar 2018 )

ADICIÓN: Doc# 300000012  
TRASLADO Doc# 500000024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y/O GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art. 10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3° de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y apelar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que mediante Certificación No. 003 con SADE 337772 de febrero 13 de 2018, la Subdirección de Contaduría General del Departamento del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, en virtud del Artículo 82 del Decreto 111 de 1996, certifica que "De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas con oficio Sade No. 0051-1.1201033-337614 de febrero 13/ 2018, de la ejecución de ingresos y gastos, con corte a 31 de diciembre de 2017, de los fondos 1-1032 y 2-1032 denominado EXCEDENTES CONTRATOS CONCESIONES y la información suministrada por la Subdirección de Tesorería con Oficio Sade No. 337697 de febrero 13/2018 de los recursos disponibles en caja y bancos de recursos monetarios - Departamento del Valle del Cauca - Excedentes Contrato Concesión Pisa, se genera un SUPERÁVIT de la vigencia 2017 así:

Fondo 1-1032; SUPERÁVIT EXCEDENTES CONTRATOS CONCESIONES por un valor de \$3.081.685.175.

Fondo 2-1032; SUPERÁVIT EXCEDENTES CONTRATOS CONCESIONES por un valor de \$695.059.849(...) La presente certificación se expide para efectos presupuestales."

Que La Secretaría de Infraestructura y Valorización mediante el Formato FO-M7-P1-08 con SADE No. 338113 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 15 de febrero de 2018 solicita adicionar al presupuesto de la administración central la suma de \$3.683.880.000 en la renta 1-411572 denominada EXCEDENTES CONTRATOS CONCESIONES, para acreditar el proyecto: 2-3212100230 denominado MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, en la actividad: PI17100230110104 denominada: REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CAÑASGORDAS ENTRE EL RÍO PANCE Y LA GLORIETA DE ALFAGUARA UBICADA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE CALI Y JAMUNDÍ por valor de \$3.683.880.000. Lo anterior es justificado de la siguiente manera: "Se solicita adicionar al presupuesto de la vigencia 2018 la siguiente apropiación presupuestal como excedentes contables Contrato Concesión Pisa. Compra predios - y así cumplir con el programa de gobierno El Valle está en Vos 2016/2019 y cumplir con metas de resultado y producto (...)"

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 334654 del 25 de enero de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA" se encuentra ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código PI17-100230 por valor \$5.216.508.558 vigencia 2018. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE, para una modificación presupuestal (adicción) por valor de \$3.933.880.000. La actividad PI17100230110104 denominada: REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CAÑASGORDAS ENTRE EL RÍO PANCE Y LA GLORIETA DE ALFAGUARA UBICADA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE CALI Y JAMUNDÍ tiene un valor de adición por \$3.683.880.000(...)"



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-2018 DE 2018

( L Mar 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y/O GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que el Departamento Administrativo de Jurídica mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE No. 338562 radicado en la Subdirección de Presupuestó y Finanzas Públicas el día 20 de febrero de 2018 solicita realizar traslado presupuestal entre actividades del proyecto 2-3113100028 denominado: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO VALLE DEL CAUCA por valor de \$15.000.000. Se contrata la actividad: PI22100028110102 denominada FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, PROFESIONALES, ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PREVENIR EL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y se acredita la actividad: PI22100028110101 denominada FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DOTACIÓN DE SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA. Lo anterior, se justifica de la siguiente manera: "Se requiere la asignación de los cursos por valor de \$15.000.000 para ejecutar el proceso de mínima cuantía para la adquisición de los servicios de copiado e impresión para el Departamento Administrativo de Jurídica que cuenta con Concepto Favorable por parte del Departamento Administrativo de Planeación Departamental con SADE 334355 del 24 de enero de 2018."

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 336379 del 12 de febrero de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009... se permite informar que el proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO VALLE DEL CAUCA", se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE para efectuar modificación presupuestal por \$15.000.000 (...)"

Que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE No. 338004 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 15 de febrero de 2018 solicita realizar traslado presupuestal entre actividades del proyecto 2-3113100035 denominado IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN VALLE DEL CAUCA por valor de \$60.000.000 con contracrédito en la actividad: PI22100035110104 denominada IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MEDIOS EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD para acreditar las siguientes actividades: PI22100035110105 denominada DOTACIÓN Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE OPERATIVOS por valor de \$40.000.000 y PI22100035110106 denominada COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS por valor de \$20.000.000. Lo anterior, se justifica de la siguiente manera: "Se hace necesario la actualización del proyecto de inversión para realizar compras de equipos tecnológicos y adecuaciones para el funcionamiento del grupo operativo, Se realizó un traslado de presupuesto de la actividad Publicidad por valor de \$60.000.000, distribuidos en 2 actividades nuevas así: Dotación y adecuaciones locativas oficina de operativos \$40.000.000 y compra de equipos tecnológicos \$20.000.000. También se realiza modificación según formulación del plan de acción, en la descripción de 2 actividades: Antes: Publicidad; Ahora: Implementación Plan de medios en comunicación y Publicidad y Antes: Capacitaciones; ahora: Fortalecimiento e implementación Plan de Capacitaciones Grupo operativo."

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 334854 del 13 de febrero de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN VALLE DEL CAUCA", se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE, para modificación presupuestal interna por valor de \$60.000.000 (...)"

En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente Adición al presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal, así:

Table with 3 columns: Código, Descripción, valor. Rows include INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DEL BALANCE, SUPERÁVIT FISCAL, VIGENCIA ANTERIOR, EXCEDENTES CONTRATOS CONCESIONES, and TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de la Adición que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente crédito en el grupo de gastos de inversión:

Table with 8 columns: Fondo, Centro Gestor, Posición Presupuestal, Área Funcional, Programa Presupuestario, Proyecto, Actividad, Valor. Includes SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN and TOTAL CRÉDITO.

ARTÍCULO TERCERO. Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el grupo de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 2018, así:

Table with 8 columns: Fondo, Centro Gestor, Posición Presupuestal, Área Funcional, Programa Presupuestario, Proyecto, Actividad, Valor. Includes UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA and TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0233 DE 2018

( L Mar 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y/O GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1152	2-3113100028	2230101070900000	PI22100028110102	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PUBLICO VALLE DEL CAUCA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA, PROFESIONALES, ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PREVENIR EL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	15.000.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA							15.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS							75.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Con el producto de los contracréditos que trató el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos así:

CRÉDITOS							
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1135	2-3113100035	2230501010100000	PI22100035110105	APOYO A LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MESA AFROCOLOMBIANA PARA LA PAZ DEL VALLE DEL CAUCA	DOTACIÓN Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE OPERATIVOS	40.000.000
1-1001	1135	2-3113100035	2230501010100000	PI22100035110106		COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS	20.000.000
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA							60.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1152	2-3113100028	2230101070900000	PI22100028110101	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PUBLICO VALLE DEL CAUCA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DOTACIÓN DE SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA	15.000.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA							15.000.000
TOTAL CRÉDITOS							75.000.000

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ( L ) días del Mes de ( Mar ) de Dos Mil Dieciocho, (2018).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES  
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN